RESOLUCIÓN: Nro. 063-SC-GADCG-2024.-

El Concejo Municipal del cantón Guaranda, en sesión ordinaria realizada el ocho de octubre del 2024, a las diez horas, de conformidad a lo previsto en el Art. 226, art. 238, art. 321, de la Constitución de la República del Ecuador, Art. 414, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD, Disposición General quinta del Código Orgánico Administrativo, COA, Art. 5, Art. 6, Art. 8, art. 9, Art. 9.1 de la Ordenanza Sustitutiva para la Regularización de Bienes Mostrencos en el cantón Guaranda y en los Perímetros Urbanos de las Parroquias Rurales, y en concordancia con el Art. 30, Art. 64 y Art. 65 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guaranda, y al haber cumplido con el procedimiento establecido, conoce y aprueba la moción presentada por la Concejal Ing. Maurita Gladys Amangandi Pilamunga, que señala lo siguiente: "*Declarar como bien mostrenco a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, el bien inmueble ubicado entre las calles García Moreno, Eloy Alfaro y Ángel Polibio Chávez, de la área urbana, de la parroquia Rural de Santa Fe, del cantón Guaranda, Provincia Bolívar, de la superficie de 2160.70m2. Disponer a la Dirección de Comunicación que la presente declaratoria sea publicada por una sola vez en un medio de comunicación escrito a nivel local y en la página web institucional, Disponer a la Procuraduría Síndica continuar con la fase de reclamos del presente procedimiento de bien mostrenco y posteriormente realizar la incorporación a los activos del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda*. Respecto del informe Nro. 05-UOP-GADCG-2024, suscrito por la Concejal Ing. Maurita Gladys Amangandi Pilamunga y Msc. Segundo Telésforo Martínez, miembros de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas del GADCG, por lo tanto, ***RESUELVE*:** por unanimidad absoluta, con siete (7) votos a favor, **PRIMERO. -** Declarar como bien mostrenco a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, el bien inmueble ubicado entre las calles García Moreno, Eloy Alfaro y Ángel Polibio Chávez, de la área urbana, de la parroquia Rural de Santa Fe, del cantón Guaranda, Provincia Bolívar, de la superficie de 2160.70 m2, mismo que se encuentra bajo los siguientes linderos: **Por el Norte**, Curia Diocesana de Guaranda, en una dimensión de 38.23 m; **Por el Sur**, calle Ángel Polibio Chávez, en una dimensión de 45.17 m, **Por el Este**, Calle Eloy Alfaro, en una dimensión de 43.95 m; **Por el Oeste** calle García Moreno, en una dimensión de 56.63

m. **SEGUNDO. -** Disponer a la Dirección de Comunicación que la presente declaratoria sea publicada por una sola vez en un medio de comunicación escrito a nivel local; y en la página web institucional. **TERCERO.** - Disponer a la Procuraduría Síndica continuar con la fase de reclamos del presente procedimiento de bien mostrenco y posteriormente realizar la incorporación a los activos del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda.

Abg. Anita Esther Chela Pungaña. Msc.
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL.

CONCEJO MUNICIPAL Guaranda